SECRETARÍA GONGEJALIA

SERCIO GAMANICA GRITIZ

CONCEJAL

FIRMA:

PERMA:

PERMA

Señora licenciada
Susana Castañeda Vera
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL
En su Despacho.-

Asunto: Contestación a oficio No. SG-4003.

# De mi consideración:

En relación a los avances del cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 210 y en respuesta a su atento oficio No. SG- 4003 recibido en esta Secretaría el 18 de diciembre del año 2018, cumplo con informar lo siguiente:

La Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 210 establece que: "En el plazo de 60 días, contados a partir de la recepción de los estudios de la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, presentarán una propuesta zonificada basada en dicho estudio, en el que se establezcan, entre otros aspectos técnicos, económicos y sociales, los niveles y mecanismos de complementariedad y/o contraposición entre el sistema de mercados tradicionales, centros de abastos y centros comerciales populares y autónomos y los sistemas de comercialización modernos, tipo supermercados y otros, como base para la formulación de políticas de comercio y ordenamiento territorial.

Con el objetivo de realizar las gestiones que permitan dar cumplimiento a esta disposición, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC) mantuvo una reunión en el mes de mayo de 2018 con funcionarios de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), en la cual se conoció que la mencionada institución se encontraba realizando un estudio del sector supermercados; sin embargo, el mismo se encuentra en proceso de elaboración, razón por la que no fue factible acceder a dicha información.

En razón de lo mencionado en el párrafo anterior, con fecha 28 de agosto de 2018, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC), mediante Oficio SDPC-2018-479-DICE, solicitó al abogado Diego Cevallos, Secretario General del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito para que a nombre del Concejo Metropolitano y con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 210, solicite a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, la información del estudio que se encuentra realizando sobre el sector supermercados.



Con fecha 5 de septiembre de 2018, mediante Oficio No. SGC-2018-2869, el abogado Renato Delgado Merchán. Secretario del Concejo Metropolitano de Quito (S), solicitó al Superintendente de Control del Poder de Mercado "se sirva remitir un estudio de mercado en el que se establezcan los aspectos técnicos, económicos y sociales, los niveles y mecanismos de complementación y/o contratación entre el sistema de mercados tradicionales, centros de abastos, centros comerciales populares y trabajadores autónomos y los sistemas de comercialización modernos, tipo supermercados y otros: informe que servirá de base para la presentación de una propuesta zonificada de condiciones de implantación". Este pedido lo realiza sustentado también en la disposición del Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme consta en el mencionado oficio.

Por su parte, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), en virtud del oficio remitido por el Concejo Metropolitano, convocó a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC) y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) a una reunión de trabajo que se realizó el 20 de septiembre del año 2018, en la cual se conoció sobre el trabajo que la SCPM viene realizando en el ámbito de sus competencias; y, particularmente sobre el estudio al sector mercados y supermercados, se informó que se están realizando los respectivos análisis; sin embargo, aún no cuentan con los resultados o información a la que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) pueda acceder, considerando además la naturaleza de la misma, que en este caso es de carácter confidencial o restringido conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado. Se indicó que el estudio que se encuentran realizando tiene un plazo de 180 días que pueden ser prorrogados por 180 días adicionales, lo que significa que sus resultados estarán disponibles dentro de este lapso.

Durante este tiempo. la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV), y la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio (ACDC), han realizado varias gestiones con la Superintendencia del Control del Poder de Mercado (SCPM) orientadas a contar con la información resultante del estudio, conociendo que hasta la fecha no cuentan con el mismo y que continúa en desarrollo.

Ante lo mencionado, con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante Oficio No. SDPC-0696-2018-DS, los señores Alvaro Maldonado, Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC). Jacobo Herdoíza. Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV): y, Luis Montalvo, Coordinador Distrital de Comercio (ACDC), solicitaron al doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado (SCPM), que se remita el mencionado estudio una vez que la SCPM obtenga los resultados y estudios técnicos definitivos. En el referido oficio también se solicitó que la SCPM informe el tiempo estimado que dicho estudio tomará en elaborarse y cuáles son las acciones administrativas que el MDMQ puede realizar con el objetivo de apoyar en su culminación. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la SCPM.

En atención a la convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Parroquial, realizada el 3 de diciembre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, asistió e informó a la Comisión por Usted presidida, conforme se



estableció en el punto 2. del Orden del Día de la sesión, referente a los avances del cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en torno a la formulación de políticas de comercio y ordenamiento territorial, acordándose la realización de una mesa de trabajo en la cual se coordinen las acciones que permitan el cumplimiento de la mencionada Disposición Transitoria de la OM 210.

En cumplimiento a esta petición, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad con fecha 10 de diciembre de 2018, mediante Oficio Circular Nº 002-SDPC-DICE, realizó una convocatoria dirigida a los señores Gianni Frixone, Procurador Metropolitano, María Belén Aguirre, Secretaria General de Coordinación y Participación Ciudadana, Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Luis Montalvo, Coordinador Distrital de Comercio; con el objetivo de realizar una reunión de coordinación entre todas las instancias que permitan establecer las acciones que deben ser ejecutadas en relación a la Disposición Transitoria Primera de la OM 210. Esta reunión se realizó el 19 de diciembre de 2018 en la sala de reuniones de la SDPC.

Con fecha 17 de diciembre de 2018, mediante Oficio No. SG- 4003 recibido el 18 de diciembre del mismo año, la Comisión de Desarrollo Parroquial por Usted presidida, solicitó remitir un cronograma y los avances realizados respecto del cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la OM 210 y solicitó que se realice una mesa de trabajo con las instancias municipales pertinentes, con el propósito de que se analice y elabore una propuesta de reforma a la Ordenanza en mención.

Con todo lo expuesto y una vez realizada la reunión de trabajo con las instancias Municipales señaladas, cumplo con informar a usted las principales conclusiones a las que llegamos en esta reunión:

- El cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera de la OM 210 se podrá viabilizar a partir de que se reciba los estudios de la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, ya que el plazo establecido corre desde la recepción de los estudios de esa institución.
- Considerando lo informado por la SCPM, no contamos a la fecha con la información resultado de los estudios que se encuentran realizando, ni tampoco una fecha de culminación de los mismos.
- No obstante de lo indicado anteriormente y del análisis realizado, se desprende que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tendría entre sus competencias las de regulación del mercado, en concordancia con la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente, entre las cuales está la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.
- Se sugiere que la petición de que "se analice y elabore una propuesta de reforma a la Ordenanza en mención" planteada por la Comisión de Desarrollo Parroquial, sea canalizada a través de la Comisión de Uso de Suelo, ya que fue a través de esa Comisión que se dieron las respectivas modificaciones al Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS) que fueron aprobadas por el Concejo Metropolitano mediante la OM 210. Consideramos sin embargo que el análisis para una posible reforma a la OM 210 debería realizarse a partir de la información que sea entregada por la SCPM.



Habiendo cumplido con informar de los avances a la fecha respecto a las acciones ejecutadas en relación a la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza 210. aprovechamos la oportunidad para dejar expreso el testimonio de nuestra distinguida consideración.

Atentamente.

- awarony aw rw. 9)
- Álvaro Maldonado E.

SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Jacobo Herdoiza B.

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

COORDINADOR DISTRITAL DE COMERCIO

Pablo Falconí

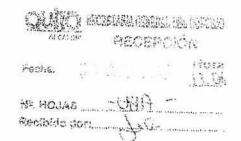
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaborado por:	Silvana Peñaherrera	DICE	2019 10 01	
Revisado por:	Juan José Grijalya	APL	2019 10/01	

CC: Concejal Sergio Garnica. Presidente de la Comisión de Uso de Suelo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

# ANEXOS:

- 1. Oficio SDPC-2018-479-DICE
- 2. Oficio No. SGC-2018-2869
- 3. Oficio No. SDPC-0696-2018-DS
- 4. Oficio Circular Nº 002-SDPC-DICE
- 5. Listado de asistentes



DM Quito, 28 de agosto del 2018 Oficio No. SDPC-2018-479-DICE Ticket GDOC N° 2018-

Señor abogado Diego Cevallos Salgado SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente.-

Asunto: Oficio No. AETLM-SC-2018-1137

De mi consideración:

En la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril de 2018, se establece que: "En el plazo de 60 días, contados a partir de la recepción de los estudios de la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, la Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, presentarán una propuesta zonificada de condiciones de implantación basada en dicho estudio, en el que se establezcan, entre otros aspectos técnicos, económicos y sociales, los niveles y mecanismos de complementariedad y/o contraposición entre el sistema de mercados tradicionales, centros de abastos, centros comerciales populares y trabajadores autónomos y los sistemas de comercialización modernos, tipo supermercados y otros, como base para la formulación de políticas de comercio y ordenamiento territorial, para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo.".

Con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición antes señalada la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad ha venido realizando gestiones en este sentido, por ser una disposición generada en una Ordenanza Metropolitana aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, es pertinente que la petición de los mencionados estudios sea generada desde la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la cual solicito a usted en su calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano que se requiera en nombre del cuerpo colegiado la información relacionada a mercados en el DMQ.

Atentamente.

Álvaro Maldonado E.

SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por I Andrea Rivera 22-08-2018 Revisado por: Silvana Penaherrera | 28.08.2018 Revisado por: Juan Francisco Diaz 28-03-2015

Arg. Jacobo Herdoiza Bolaños-Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda





CH 10 No. Sec. 2018 2869

-2010 10 ML | 115 SFT 2918

Ingeniero
Christian Ruiz Hinolosa
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)
Presente.-

wante were the dalah dependent

# De integrisider aben

Por disposición del concejal Sergio Caranca Ottas. Presidente de la Comiden de Uso de Suelo solicito a instelé se sirva remair un estrato de mercado en el que se estal·leccar los aspectos tecnicos economicos y sociales, los inveles y mécanismos de complementación y o contribación entre el se tema de mercado tradicionales, centros de abastos centros comerciales populares y trabajastores autonomos y los sistemas de concercialización modernos tipo supermercados y otros, informe que servira de baso para la presentación de una propuesta conticada de condiciones de maximistados:

Seguro de contar con su genul atención, anticepo un agradecimiento

Atentamenta

Abg. Renato Pelgado Merchan

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

A market

 $\bullet$  . The property of the second section  $T^{*}$  and  $T^{*}$ 

Accion Responsablei Siglas Unolad Lecha Sumilia: Flaborado por V. Loachamin SC 21.S 22.1 Revisado por M. Caleño PGC (S) 2018/2014 1.C7

bacope of 1 Superconducted a contoractive to the de-

and the second of the second o

enorgia à becominant del como

 $V(x) = \{ x, y_{2}^{2}, y_{2}^{2}, y_{3}^{2}, y_{5}^{2}, y_{5}^{2$ 

Frequent Alberta providence about a free destruit a transfer Control Suite





Quito, 26 de noviembre de 2018 Oficio No. SDPC-0696-2018-DS

Señor Doctor
Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DE PODER DE MERCADO - SPCM
En su Despacho.-

# De mi consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a usted con el objetivo de poner en su conocimiento que el Concejo Metropolitano de Quito sancionó el 12 de abril de 2018 la Ordenanza Metropolitana No. 210, que en su disposición Transitoria Primera establece lo siguiente: "En el plazo de 60 días, contados a partir de la recepción de los estudios de la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, presentarán una propuesta zonificada basada en dicho estudio, en el que se establezcan, entre otros aspectos técnicos, económicos y sociales, los niveles y mecanismos de complementariedad y/o contraposición entre el sistema de mercados tradicionales, centros de abastos y centros comerciales populares y autónomos y los sistemas de comercialización modernos, tipo supermercados y otros, como base para la formulación de políticas de comercio y ordenamiento territorial.

En este contexto, funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC) mantuvieron una reunión con funcionarios de la Superintendencia de Poder de Control de Mercado, en la cual se informó que la mencionada entidad se encontraba realizando un estudio del sector supermercados y mercados tradicionales; en función de lo cual y con el objetivo de contar con información al respecto, mediante Oficio No. SGC-2018-2869 de 5 de septiembre de 2018, el Secretario del Concejo Metropolitano de Quito solicitó a su autoridad se remita para conocimiento del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el referido estudio.

Por su parte, la Superintendencia de Poder de Control de Mercado (SPCM) en virtud del oficio del Concejo Metropolitano, convocó a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC) y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) a una reunión de trabajo que se realizó el 20 de septiembre del año en curso, en la cual se conoció sobre el trabajo que la SPCM viene realizando en el ámbito de sus competencias; y, particularmente sobre el estudio al sector mercados y supermercados, se informó que se están realizando los análisis sobre dicho estudio, sin embargo, se informó que aún no se cuenta con resultados o información a la que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) pueda acceder, considerando además



Oficio Circular № 002-SDPC-DICE Quito 10 de diciembre de 2018

Doctor Gianni Frixone

PROCURADOR METROPOLITANO

Licenciada

María Belén Aguirre

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA C 2018

Arquitecto

Jacobo Herdoíza B.

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - STHV

Coronel

Luis Montalyo G.

CORDINADOR DISTRITAL DE COMERCIO

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento a la Resolución tomada por la Comisión de Desarrollo Parroquial en la sesión extraordinaria del pasado 3 de diciembre del año en curso, me permito convocar a ustedes a una reunión de coordinación con el objetivo de tratar sobre los avances de cumplimiento respecto de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 210; y, establecer las siguientes acciones que deben ser ejecutadas en coordinación con todas las instituciones convocadas para este efecto.

La reunión citada se llevará a cabo el día miércoles 19 de diciembre de 2018, a las 10h30 en la "Sala Verde" del Edificio de CONQUITO, ubicado en la Av. Maldonado 0e1-172 y Carlos María de la Torre, de esta ciudad de Quito.

En la seguridad de contar su valiosa asistencia, mucho agradeceré recibir sus confirmaciones por esta vía, a la vez que aprovecho la ocasión para reiterar el testimonio de mi distinguida consideración y estima.

Atentamente,

auturn au moss)

FECHA:

RECIBIDO

RECIBIDO POR : ....

00003001

Álvaro Maldonado E. SECRETARIO DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILIA
Elaboración:	SPeñaherrera	DICE	2018-12-10	A.
Revisado:	JFDiaz	DICE	2018-12-10	14/



Tema, compromisos:

# SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

D ...

	20.50	
		+:
	2	
	À	
		3
	1	
		÷
3		
	ha	
	ě	
-		-
	::	
	응	
	æ	
	ns	
	orespon	
	est	
	=	
	nari	

FIRMA	(= Carles	it har	1660	, Dele	A	free	Also I			
CORREO ELECTRONICO	bernardponce en mail com	willowramino O wotowoil, it	an war for remajored when	election of aldrund (2) grant in	oludini typing - peri Degrenium	edism. inverse to gent. god et	Silvaua. Penzherria @ godo jas. 00			
NUMERO DE CONTACTO	5252854860	0987251192	4618612760	03503453328	המתלפה פצבת	6995628054	0977317076			
EMPRESA / INSTITUCIÓN	HCO.	1. C.D. C	SICTARD	3012	STHU	gaec, uteraph	sufe			
NOMBRE	Bernardo Vonce	Pregod Koziille	The worl of my. D.	alother Macelovale	VILADIMIE TATIA	Bison yerez	Silvara Frakmen			



# Contestación a oficio No. SG-4003

impreso por Alvaro Daniel Maldonado Endara (alvaro.maldonado@quito.gob.ec), 21/01/2019 - 15:17:50

Antigüedad 0 m

Creado

21/01/2019 - 15:17:25

Creado 21/01/2019 - 15:17:25
Creado por Maldonado Endara Alvaro Daniel

Estado Prioridad

abierto

3 normal

Cola CONCEJO METROPOLITANO::Castañeda Susana

Bloquear bloqueado

Identificador del 5/0 cliente

Propietario

scastaneda (Susana Castañeda Vera)

Información del cliente

MALDONADO ENDARA Apellido

Identificador de usuario:

Correo:

alvaromaldonadol@hotmail.com 3988116

Teléfona:

Artículo #1

De: Para:

Asunto

\*ALVARG MALDONADO ENDARA\* <alvaromaldenadol@hetmail.com>. CONCEJO NETROPOLITANO::Castañeda Susana Contestación a oficia No. 5G-4803 21/01/2019 - 15:17:25 por cliente

Creado:

teléfono

Adjunto (MAX BMB): OF 012-2019 pdf (2.9 M8vtcs)

Se remite oficio No. SDPC-012-2019-DICE